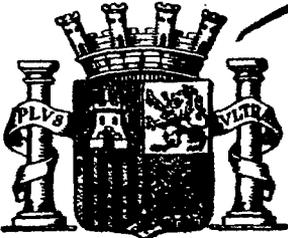


Antón P. P. P. P.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia Civil durante el mes de octubre último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes,

Hé tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de noviembre de 1932.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla, Inspector general de la Guardia Civil y Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes, oficiales y suboficiales que a partir del día 10 de agosto último han pasado a la situación de disponible, no siendo por supresión o reducción de plantilla, ascenso, cese como ayudante de campo o vuelta a activo de las situaciones de disponible gubernativo, supernumerario, reemplazo y de "Al servicio de otros Ministerios o del Protectorado", no puedan solicitar nuevo destino o situación hasta que por este Ministerio se les autorice por otra disposición de carácter general, debiendo quedar sin curso las papeletas que formulan en tal sentido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 7 del mes actual, que se confirme en el cargo que desempeñaba de Interventor civil de la Zona oriental del Protectorado el teniente de la Guardia Civil D. Miguel Mariño Vila,

Este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial quede en la situación de "Al servicio del Protectorado" a partir de primero de septiembre último, en que causó alta en el Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 320).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrados en 9 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid el jefe y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Luis Benítez Avila y termina con don Jesús Pedreira Gómez, este Ministerio ha resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último y orden de 14 de dicho mes (D. O. núms. 61 y 62), y afectos para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZARÁ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Luis Benítez Avila, de disponible en la cuarta división.

Capitanes

D. Antonio Díaz de Tuesta y Barrón, del batallón Montaña núm. 8.

D. Juan Rico González, del regimiento núm. 20.

D. Federico Gené Escalona, de la Caja recluta núm. 28.

D. Alfonso Beriso Lardín, del regimiento núm. 33.

D. Miguel Pardó de Atin González, de los Somatenes de la cuarta división.

D. Juan Fernández Pérez, de juez de causas de Larache.

D. Manuel Teruel Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. José Pérez Vengut, del Castillo de Enderocat.

D. Argimiro Imaz Echávarri, del batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Rosendo Piñeiroa Plaza, del batallón Ciclista.

D. José Pérez Martínez, del batallón Montaña núm. 1.

D. Agustín Huellín Gómez, del Tercio.

D. Daniel Lindo Ramírez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

D. César Puig García, del regimiento núm. 23.

Tenientes

D. Demetrio Sammamed Bernárdez, del regimiento núm. 8.

D. Eduardo González Escaño, del regimiento núm. 6.

D. Juan Aranguren Ponte, del regimiento núm. 8.

D. José de Blas Arantegui, del regimiento núm. 1.

D. Sixto Serrano Pastor, del batallón Cazadores Africa núm. 6.

D. Germán Pérez Gándaras, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Guzmán Aguilár Gabarda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Antonio Hernández Ribes, del regimiento núm. 4.

D. Miguel Parra Garrigues, del regimiento núm. 20.

D. Isaiás Alonso Alonso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Celestino Ochoa Lizárraga, del batallón Montaña núm. 1.

D. José Fernandino Pérez, del regimiento núm. 14.

D. Benito Rodríguez Ragada, del regimiento núm. 12.

D. Francisco Navarro Lorenzo, del regimiento núm. 32.

D. Francisco Albiac Franc, del regimiento núm. 34.

D. José Rubio Gutiérrez, del batallón de Ametralladoras núm. 4.

D. Pedro Bruzo Valdés, del regimiento núm. 10.

D. Marcial Sánchez Barcáiztegui Gil de Sola, del regimiento núm. 10.

D. Tomás Pérez Renedo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Eusebio Calderón Arija, del batallón de Ametralladoras núm. 2.

D. José Martín Gonzalo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Florentino Almena Cuadrado, del regimiento núm. 35.

D. Alberto Hernández Pardo, del Tercio.

D. Abilio Bragado Casado, del batallón Cazadores Africa núm. 1.

D. José Castañeda Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

D. Agustín Ruiz García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Enrique Jimeno Ferrandiz, de las Prisiones Militares de Madrid.

D. Rafael Sánchez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

D. Jesús Pedreira Gómez, del regimiento núm. 37.

Madrid, 15 de noviembre de 1932.—
Azafía.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: Designado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 25 del mes próximo pasado, para el cargo de secretario del Gobierno político-militar de Río de Oro, el teniente de INFANTERÍA D. José Azcue Azpizua, con destino actualmente en el regimiento núm. 11, Sección de Ametralladoras de Cabo Juby, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial pase a la situación de "al Servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes de sargento existentes en el Arma de AVIACION, por este Mi-

nisterio se ha resuelto conceder el ascenso a dicho empleo a los cabos que figuran en la siguiente relación, que principia con Guillermo Crespo Andrada y termina con Salustiano Rollán Pérez, por ser los más antiguos de su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de primero de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Guillermo Crespo Andrada, de las Fuerzas Aéreas de Africa.

Eusebio Ubiña Moreno, de la Escuadra núm. 2.

Ovidio Macho Díez, de los Servicios de Instrucción.

Ernesto Crespo Biosca, de los Servicios de Instrucción.

César Ibeas del Román, de los Servicios de Instrucción.

Fernando Arando Merino, de la Escuadra núm. 3.

Tomás Martínez Martínez, de los Servicios de Instrucción.

Máximo Ricote Juanas, de la Escuadra núm. 1.

Victoriano Santos Santos, de la Escuadra núm. 1, grupo 21.

Gonzalo Rodríguez Hernández, de los Servicios de Instrucción.

José Pizarro Ventas de la Escuadra núm. 1.

Justo Arellano Garrido, de las Fuerzas Aéreas de Africa.

José Wandosell Martínez, de los Servicios de Instrucción.

Jesús García Herguido, de la Escuadra núm. 3.

Gerardo Marín Herráiz, de la Escuadra núm. 1, grupo 21.

Basilio Menéndez Guerra, de la Escuadra núm. 1, grupo 21.

José Cuartero Pozas, de la Escuadra núm. 1, grupo 21.

Salustiano Rollán Pérez, de la Escuadra núm. 2.

Madrid, 10 de noviembre de 1932.—
Azafía.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS, piloto y observador de aeroplano en situación B), D. José Díaz Rodríguez, con destino en el Grupo Autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, en solicitud de que le sea concedido el pase a situación A), del Servicio de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por no existir vacante de su empleo en el mencionado Servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor Comandante Militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los cabos del Arma de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores núm. 3, José Luna Lema y Antonio Simón Simón, pasen a prestar sus servicios a la Sección de Escoltas de Ceuta y Melilla, por tenerlo solicitado, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), causando alta y baja por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Jefe de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, al que acompaña instancia promovida por el cabo del primer Grupo de la misma, Vicente Tuells Rovira, en súplica de ser destinado a la Comandancia de Ceuta, este Ministerio ha resuelto que el referido cabo pase destinado a esta última Comandancia, en las condiciones que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 7 del actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo practicado al comandante de ARTILLERÍA D. Feliciano López Babelo, en situación de reemplazo por enfermo en Melilla, por el cual se demuestra se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo y quede disponible en la citada plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Pascual Arazuri Romeo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a

situación de "disponible" con residencia en Cariñena (Zaragoza), en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

ESTADO CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Las órdenes de 31 de julio de 1903 y 29 de septiembre de 1905 (C. L. núms. 121 y 199), contienen en esencia disposiciones contradictorias, en relación con lo establecido por la de 6 de marzo de 1902 que fijó reglas y plazos a que habían de ajustarse las solicitudes de rectificaciones de edad en las documentaciones militares; ello ha dado y puede, en lo sucesivo, dar lugar a resoluciones a veces contradictorias, en atención a lo expuesto, y para evitar confusas interpretaciones, este Ministerio ha resuelto se observen las reglas siguientes:

1.^a Por una sola vez se señala un plazo de seis meses a contar de la publicación de esta orden, durante el que y cualquiera que fuese el transcurrido desde el ascenso a oficial, los del Ejército y asimilados que en la fecha de esta disposición se encuentran precisamente en situación de actividad, puedan solicitar la rectificación de edad que crean equivocada en sus hojas de servicios.

2.^a Los que lo soliciten dentro del plazo señalado en el artículo anterior, acompañarán a sus instancias certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil y debidamente legalizado.

3.^a Si de las investigaciones que al efecto hayan de hacerse resultara que el error data de fecha anterior al ingreso en el Ejército y como consecuencia, que hubo equivocación en la primitiva partida de bautismo o acta de nacimiento que presentaron para su ingreso en él, serán desestimadas las peticiones y seguirán los recurrentes figurando con la misma que tuvieron señalada.

4.^a Igual procedimiento se seguirá con los que hayan ingresado en el Ejército por oposición o por la clase de soldado voluntario.

5.^a A los ingresados procedentes del recambio anual, una vez comprobado el error, se les harán las rectificaciones convenientes, sea cualquiera la fecha en que se hubiera padecido.

6.^a Si las equivocaciones hubieran tenido efecto después del ingreso en el Ejército, serán rectificadas en analogía con lo dispuesto en la orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288).

7.^a Transcurrido el plazo que se determina en la regla primera de esta

orden, no se accederá a ninguna rectificación de edad en las hojas de servicio de los oficiales si no se solicita dentro del plazo de dos años a partir del ascenso a oficial o asimilado, debiendo, por lo demás, y aún solicitada en dicho plazo, tenerse en cuenta para la concesión o denegación de lo pedido, lo dispuesto por las reglas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de esta orden y los demás antecedentes y datos que permitan formar juicio de los hechos y adoptar la resolución que se considere más justa y acertada.

8.^a Quedan derogadas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a lo que por esta orden se establece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado Salvador Ferrán Poyatos, con residencia en esta villa, en solicitud de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, resultando de la misma que las lesiones que padece no se hallan incluidas en los cuadros de inutilidades anexos a los reglamentos por los que aquél fué tramitado; por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los auxiliares de oficinas y de almacenes de segunda clase del personal del material de ARTILLERÍA don Juan Quintana Alarcía y D. Julián Avalos Campos, en situación de retirados, con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias que les fué concedido para Burgos y Valladolid, respectivamente, en súplica de que se les rectifique el señalamiento de haber pasivo que les fué hecho como acogidos a los beneficios del expresado decreto, otorgándoles a más de su haber, las gratificaciones de pan, casa y combustible que perciben los suboficiales del Ejército a cuya clase estaban asimilados, o caso de que no se les conceda ese haber así incrementado; se les otorgue su vuelta al servicio activo; teniendo en cuenta que la circular de 25 de mayo de 1931 (D. O. núm. 114) que declaró aplicables los beneficios del retiro extraordinario

al personal del material de Artillería, con los beneficios que a su vez les concedió la orden de 11 de septiembre de 1923, no puede servir de base para que se dé a esta misma orden una extensión que nunca tuvo, esto es, que al personal de referencia se le conceda el derecho a gratificación de pan, casa y combustible, ya que estas gratificaciones, aún después de dictada la mencionada orden se atribuyeron siempre por modo exclusivo a las clases de tropa, pero no al personal asimilado a ellas, de los Cuerpos político-militares, y como los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 fundamentales en la concesión del retiro determinan que había de otorgarse con los mismos sueldos o haberes que los interesados disfrutasen a la fecha de su promulgación, es visto que no percibiendo entonces los recurrentes como nunca habían percibido las gratificaciones de referencia, y como la situación de retirado es definitiva, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra y Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar las instancias de los auxiliares de referencia por carecer de derecho a lo que solicitan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y séptima divisiones orgánicas.

Sección de Material

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 12 de febrero último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 37, se entienda modificada en la siguiente forma: Formarán la Comisión que bajo la presidencia del coronel Jefe de la Sección de Material de este Ministerio, ha de proceder a la redacción de un nuevo reglamento administrativo de los servicios de Recría y Doma, los tenientes coroneles de Caballería D. Eduardo Lizarza Arcos y D. Plácido Gete Ilera; comandantes de la misma Arma D. Manuel Espiau Faysá y D. Jesús Varela Castro; veterinario mayor don Enrique Ponce Romero; Comisario de Guerra de segunda D. Servando Marcano Rojas y capitán de Intendencia D. Teófilo Muro Balmaseda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de instalación para vaciar el pozo negro de los servicios de la torre y reforma de calefacción en el laboratorio del Aeródromo de Cuatro Vientos", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación, este

Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe, que asciende a 8.150 pesetas a los fondos dotación para los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual, con cargo al capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 8.150 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para ampliación de fajas de estacionamiento de aparatos en el Aeródromo de Cuatro Vientos", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo su importe, que asciende a 27.650 pesetas a los fondos dotación para los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual, con cargo al capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros 27.650 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reposición de cielo raso y pintura en edificios para alojamiento de tropa en el Aeródromo de Getafe", formulado por la Comandancia exenta de INGENIEROS de Aviación y cursado a este Departamento por la Jefatura de Aviación con escrito fecha 26 de octubre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. número 77), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 35.050 pesetas, a los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia exenta de Ingenieros las 35.050 pesetas con destino a la obra que se aprueba por esta disposición, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido a dichos capítulo y artículo para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que la Jefatura de Aviación Militar dirigió a este Departamento en 20 del mes próximo pasado, cursando proyecto de hangar de estructura metálica de 22 por 22 metros, con destino al despiece en la base Aérea de León, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por contrata, mediante subasta pública local y urgente, disponiendo que su presupuesto total importante 74.495,35 pesetas, de cuya cantidad, 72.575,35 pesetas corresponden al presupuesto de contrata y las 1.920 pesetas restantes al complementario, sea cargo a los fondos dotación de los "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 41, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar, 74.495,35 pesetas, para sa-

tisfacer la referida atención, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados en el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer la vacante de teniente coronel de INGENIEROS Jefe de Estudios de la Academia de Artillería e Ingenieros, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determinan las órdenes circulares de 5 de octubre de 1931 y 24 de agosto último (D. O. números 226 y 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder la adición de una barra de oro y cuatro azules al distintivo de profesorado que posee, con arreglo a la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), al General de la tercera brigada de Artillería y Jefatura de Servicios de la tercera división orgánica, D. José López-Pinto y Berizo, por hallarse comprendido en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.